

EJERCICIOS LECCIÓN 4. ELEMENTOS DE LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS

- 1) **Utiliza el argumento a contrario para desde el art. 9,3 CE defender que si una disposición sancionadora es favorable puede aplicarse de manera retroactiva. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**
- 2) **Utiliza el argumento a contrario para desde el art. 25,3 CE defender que la Administración militar puede imponer sanciones que directa o indirectamente, impliquen privación de libertad. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**
- 3) **Utiliza el argumento a fortiori para terminar la frase: “La ley que vulnera la Constitución es inválida. Con mayor razón....”. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**
- 4) **Utiliza el argumento a fortiori para terminar la frase: “Las Comunidades Autónomas poseen límites basados en el interés nacional. Con mayor razón....”. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**
- 5) **Utiliza el argumento a fortiori para terminar la frase: “Está prohibido golpear. Con mayor razón....”. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**
- 6) **Utiliza el argumento de reducción al absurdo para defender que es posible la retroactividad de las leyes en ciertos casos. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**
- 7) **Utiliza el argumento de reducción al absurdo para defender que la indefensión no se corrige por comparecer en apelación. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**

8) **Identifica el siguiente argumento:**

Antonio, Juan, Pedro y Carlos, son jóvenes estudiantes de Derecho.

Antonio, Juan, Pedro, son alumnos que dedican su tiempo libre a realizar voluntariado.

Carlos dedica su tiempo libre a hacer voluntariado.

9) **Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.**

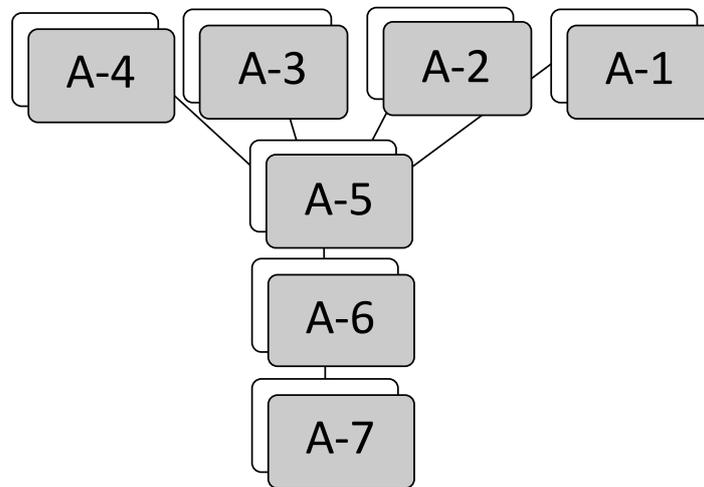
.- Sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz de 24 de junio de 1993

El día X, efectivos de la Guardia Civil mandan parar a un autocar en la carretera Y. Una vez el autocar parado, agentes de dicho Cuerpo proceden a la identificación de personas y objetos, detectándose una caja de zapatos en cuyo interior se encuentran 49 pastillas de una sustancia que, una vez analizada por el Organismo Z, da la circunstancia de que es Hachís con un peso de 12.300 gramos. Dicha caja de zapatos se corresponden, sin ningún género de dudas, con los que calza M.M., identificación plena de marca, modelo y número. La acusada niega en todo momento que las cajas son suyas, pero sin embargo es confinada en las dependencias del Cuartel de la Guardia Civil sin ser objeto de vigilancia especial. Posteriormente le fueron requeridos los zapatos de nuevo a M.M. observándose,

para la sorpresa de la fuerza actuante como habían desaparecido las pegatinas. Después de cierta búsqueda es encontrada debajo de una mesa próxima a M.M. una de las pegatinas en forma de bolita. Pues bien, de estos hechos se deduce razonablemente que M.M. llevaba droga con intención de transmitir a terceros.

10) Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

Juan ha sido encontrado muerto en el sillón del cuarto de estar de su domicilio a las 19 pm. Se ha comprobado que murió de una hemorragia causada por una herida. Se ha demostrado que María entró en el domicilio de Juan a las 16pm y salió a las 17,15pm. También se ha comprobado que a las 17pm se escuchó un forcejeo en la casa de Juan. María produjo a Juan una lesión con resultado muerte



11) Elabora un argumento que parta de la existencia de espectáculos de toro cómico realizados por personas con enanismo y que concluya con que deben prohibirse utilizando una argumentación consecuencialista.

12) Elabora un argumento que parta de la existencia de espectáculos de toro cómico realizados por personas con enanismo y que concluya con que deben permitirse utilizando una argumentación consecuencialista.

13) Construye el siguiente argumento utilizando dato, regla, resultado y respaldo. María (A), Rocío (B), Laura (C) y Carla (D) son licenciadas en marketing y publicidad.

A, B Y C han tenido que realizar una carrera universitaria.

D ha realizado de una carrera universitaria.

14) Juan es menor de 18 años. ¿Puede votar?. Conteste y describa su argumentación utilizando los elementos dato, regla, resultado y respaldo.

Lógica y Argumentación Jurídica.

Rafael de Asís, María del Carmen Barranco, Patricia Cuenca

15) Construya como modus tollens: El TC no ha concedido el amparo. ¿por qué? Conteste y describa su argumentación utilizando los elementos dato, regla, resultado y respaldo.

16.) Construya un razonamiento (utilizando los elementos dato, regla y resultado) que partiendo del hecho de que una persona con discapacidad sensorial no cuenta con apoyos a la comunicación en un proceso judicial concluye que se está violando un derecho fundamental.

17) Construya los siguientes razonamientos utilizando los elementos dato, regla, resultado y respaldo.

17.1.- Patricia solo cena los sábados hamburguesa o pizza

Si Patricia solo cena los sábados hamburguesa tiene que cenar en la cocina

Si Patricia solo cena los sábados pizza tiene que cenar en la cocina

Patricia cena los sábados en la cocina

17.2.- Si no como no engordaré.

Si no engordo no conseguiré subir al peso que me ha propuesto el dietista.

Por lo tanto, si no como no conseguiré subir al peso que me ha propuesto el dietista

17.3.- Me voy de viaje a Brasil o México

No me voy a Brasil

Por lo tanto, me voy a México

17.4.- Patricia solo cena los sábados hamburguesa o pizza

Si Patricia solo cena los sábados hamburguesa tiene que cenar en la cocina

Si Patricia solo cena los sábados pizza tiene que cenar en el salón

Patricia cena los sábados en la cocina o en salón

17.5.- Si una persona sale a la calle sin motivo está vulnerando las normas del Estado de Alarma.

Si vulneras las normas del Estado de Alarma serás multado.

Por tanto, si una persona sale a la calle sin motivo, será sancionada con una multa.

18) Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

.- STC 110/1984 de 26 de noviembre, f.j. 10.

"El secreto profesional, es decir, el deber de secreto que se impone a determinadas personas, entre ellas a los abogados, de lo que conocieron por razón de su profesión, viene reconocido expresamente por la Constitución que en su art. 24,2 dice que la ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se está obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos. Evidentemente y a fortiori tampoco existe el deber de declarar a la Administración sobre esos hechos. La Constitución consagra aquí lo que es no un derecho sino un deber de ciertos profesionales que tiene una larga tradición legislativa"

Lógica y Argumentación Jurídica.

Rafael de Asís, María del Carmen Barranco, Patricia Cuenca

19) Describe la argumentación siguiente. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

.- Auto del Tribunal Supremo de 2 de febrero de 1994 (RA 763)

"Nos hallamos, pues, ante un acto típico de tráfico de estupefacientes consistente en el transporte de una cantidad de droga con destino a su transmisión entre terceras personas, animus este que se infiere a través de un razonamiento ajustado a las reglas de la lógica y las máximas de experiencia, de los siguientes hechos indiciarios plenamente acreditados: la propia tenencia de la droga..., su cantidad..., su grado de pureza..., la ocultación de la droga en el maletero del vehículo y, finalmente, la circunstancia de no ser ninguno de los acusados consumidor habitual de dicha sustancia".

20) SENTENCIA 172/2019, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2019. Construid el razonamiento de la admisión a trámite. Emplea la estructura datos, regla, resultado, respaldo.

"Por providencia de 20 de mayo de 2019 se procedió a la admisión a trámite del recurso de amparo, apreciando que concurría en el mismo una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional: LOTC) porque el recurso podía dar ocasión al Tribunal para aclarar o cambiar su doctrina, como consecuencia de un proceso de reflexión interna [STC 155/2009, FJ 2 b)]"

Lógica y Argumentación Jurídica.
Rafael de Asís, María del Carmen Barranco, Patricia Cuenca